

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN Y TRANSMISIÓN DEL TRAMO DEL EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 90.100 Y 99.400.

El Eje Ferroviario Transversal de Andalucía (Huelva-Sevilla-Málaga-Granada-Almería) es un eje diseñado para reforzar la vertebración territorial de la comunidad andaluza, mediante un servicio de altas prestaciones que conecta entre sí a los principales centros regionales de Andalucía.

Las competencias autonómicas en materia ferroviaria las ostenta la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a través de la Dirección General de Movilidad, que a su vez realizó una encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública para la ejecución de las citadas obras. Posteriormente, por Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, se atribuyen a dicha Agencia las competencias para la ejecución de todas las actuaciones relacionadas con el Eje Ferroviario Transversal.

Este tramo, competencia de la Junta de Andalucía, se desarrolló entre la Estación de Santa Justa en Sevilla y la estación de Antequera-Santa Ana, Marchena y Osuna mediante un tren de altas prestaciones con doble vía en ancho internacional y para velocidad de diseño de 250 km/h.

Las obras entre Marchena y Antequera-Santa - Ana (76,60 km) se desarrollaron entre diciembre del 2004 y octubre del 2012, mientras que los tramos entre Sevilla y Marchena (52.20 km) se acometieron a partir del año 2010.

De la revisión del instrumento de planificación de infraestructuras vigente, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA) 2020, así como del Diagnóstico del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030, que se encuentra en tramitación, se concluye que la Junta de Andalucía no renuncia al Eje Ferroviario Transversal con características de tren de altas prestaciones (a pesar del by-pass de Almodóvar del Río), que está incluido en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024, del Ministerio de Fomento, formando parte de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T) a través del Corredor Mediterráneo.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) es titular de la línea férrea 04-422: Bifurcación Utrera - Fuente de Piedra, que se encuentra incluida dentro de la Red Ferroviaria de Interés General.

Durante los días 18 a 21 de octubre de 2018 se produjo un fuerte temporal de lluvias que, como consecuencia de la crecida del río Blanco, destruyó el puente que salvaba el río en el P.K. 82/300 de la

línea férrea 04-422, lo que ocasionó el corte de la línea de tren convencional de Sevilla con Málaga y con Granada- Almería.

Tras realizar un estudio de alternativas para la reposición del puente sobre el río Blanco, ADIF concluyó que técnica y económicamente la solución más factible era aprovechar la plataforma ferroviaria denominada “Eje ferroviario transversal de Andalucía”, sin servicio en el momento, con trazado cercano a la Línea 04-422 entre los PP.KK. 80/000 y 91/000, de titularidad de la Junta de Andalucía.

Mediante Acuerdo de 16 de enero de 2019, el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía autorizó a ADIF el uso temporal del tramo del Eje Ferroviario Transversal comprendido entre los PP.KK. 90.100 y 99.400 para actuaciones de emergencia y reposición del servicio ferroviario mientras se tramitaba el correspondiente expediente patrimonial para su cesión definitiva.

Con base en dicha autorización, ADIF ha realizado, con cargo a su presupuesto, las obras de emergencia consistentes en el montaje de nueva superestructura de vía (subbalasto, balasto, carril y traviesas) y la conexión con la línea existente. Con estas obras se ha mejorado la fiabilidad y el trazado de la infraestructura y se han suprimido siete pasos a nivel.

Terminadas las obras, es necesario restablecer cuanto antes el servicio ferroviario, para lo que es preciso integrar el mencionado tramo en la Red Ferroviaria de Interés General.

Con la firma del Convenio, en definitiva, se pretende satisfacer las necesidades sociales, mejorar la calidad y la seguridad del servicio que se presta a los usuarios del ferrocarril, promover el interés público e incrementar la eficacia global del sistema ferroviario.

Con esta finalidad, en virtud del Convenio que se va a formalizar, la Junta de Andalucía acepta la integración del tramo señalado en la Red Ferroviaria de Interés General y, con el mismo fin, otorga a ADIF un título concesional que le permita el uso de la infraestructura en tanto se le transmite la titularidad de ésta y de los terrenos que ocupa. La Junta de Andalucía se compromete a transmitir dicha titularidad mediante una venta directa a ADIF, atendiendo a que la particular naturaleza y ubicación de las infraestructuras y terrenos que se pretenden transmitir, las características subjetivas del comprador y el superior interés público de reestablecer cuanto antes el servicio ferroviario interrumpido justifican este procedimiento, según criterio de las Consejerías proponentes. ADIF se compromete a pagar el importe de los terrenos y de la infraestructura transferida, conforme al procedimiento de valoración acordado por las partes y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a aceptar el precio así determinado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la enajenación de inmuebles por importe superior a 60.000 euros solo puede realizarse por enajenación directa cuando el Consejo de Gobierno así lo disponga.

De conformidad con lo expuesto, las Consejerías firmantes consideran necesario que el Consejo de Gobierno otorgue autorización para su firma en los términos propuestos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2021,

ACUERDA

Autorizar la firma del convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), la Junta de Andalucía y la Agencia de Obra Pública

de la Junta de Andalucía para la concesión y transmisión del tramo del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía comprendido entre los puntos kilométricos 90.100 y 99.400 (Expediente T-SF6601/OEJ0), en los términos establecidos en el mismo.

Sevilla, a 23 de marzo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR